



"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Rectoría



Hermosillo, Sonora a 30 de abril de 2023  
Oficio No. R/226/2023

Mtro. Juan Díaz Hilton  
Secretario General del STAUS  
Presente.

En el marco del proceso de revisión contractual STAUS-UNISON 2023, que derivó en la paralización de actividades, y en atención a sus oficios SG/062/2023 y SG/063/2023, recibidos el día de hoy, por este conducto, la Administración Institucional pone a consideración de la organización gremial que Usted representa, los siguientes ofrecimientos:

1. Se mantienen los ofrecimientos presentados por Rectoría mediante oficio No. R/223/2023, del 27 de abril, consistentes en un **4% de aumento directo al salario** a todos niveles que integran el tabulador de personal académico; **\$10,115,853.00** anuales equivalentes al **2% de la nómina tabular**, para prestaciones de monto fijo. Adicionalmente, y con el apoyo del Gobierno del Estado, la cantidad de **\$11,819,140.13** destinados a ajustes al tabulador, rezonificación, estímulos a profesores de asignatura, servicios médicos preventivos, seguro de gastos médicos mayores, ayuda por defunción, guardería y becas de educación especial.
2. Para atender el tema de vivienda, la Administración Institucional, con apoyo del Gobierno del Estado, ofrece la incorporación gradual del personal universitario a alguno de los sistemas establecidos para ello, bajo el siguiente procedimiento:
  - a. Se integrará una Comisión Técnica de Vivienda bilateral UNISON-STAUS, para realizar reuniones con los directivos de los diversos sistemas de seguridad social que ofrecen la prestación de vivienda y analizar las distintas opciones en que se otorga esta prestación.
  - b. La Comisión Técnica elaborará un dictamen que incluya las ventajas y desventajas respecto a la situación de la planta académica, de cada institución que ofrece la prestación de vivienda, en un plazo que no exceda 45 días después del levantamiento de huelga.
  - c. El dictamen se publicará para conocimiento de todo el personal académico de la Institución, para que en un plazo de 15 días haga llegar a la Comisión Técnica de Vivienda sus observaciones, en caso de que las hubiera. A partir de ello, la Comisión decidirá la mejor opción para que se otorgue la prestación de vivienda.
  - d. La Universidad procederá de manera inmediata a formalizar el convenio o convenios requeridos para la operación de la opción acordada por la Comisión.
  - e. La Comisión Técnica de Vivienda bilateral definirá los criterios para la incorporación gradual del personal.
  - f. La incorporación gradual del personal académico iniciará el presente año y concluirá en un plazo máximo de tres años, es decir en 2025.





# UNIVERSIDAD DE SONORA

## Rectoría

"El saber de mis hijos  
hará mi grandeza"

Las partes se comprometen a revisar los puntos en el Pliego de Violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo donde no hubo acuerdo en un plazo que no exceda 30 días después del levantamiento de huelga.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

**Atentamente**  
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

**Dra. María Rita Plancarte Martínez**  
**Rectora**



El saber de mis hijos  
hará mi grandeza  
**RECTORÍA**

C.c.p. Archivo y minutarío  
MRPM/pysm